

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convocatoria subvenciones para actividades economicas de alojamiento turístico Covid19 (A3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VO69Z-VCV0I-L25AV Data d'emissió: 6 de 2 Agost de 2020 a les 8:16:21 Pàgina 1 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 04/08/2020 13:06 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 05/08/2020 12:31	ESTAT APROVAT 05/08/2020 12:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1086565-VO69Z-VCV0I-L25AV-887C44-5F5F5975726E2D2E95C8A589A284889E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Certificado

Identificación

Órgan: Junta de Gobierno Local

Títol: Convocatoria de subvenciones para actividades económicas de alojamiento turístico (A3)

Núm. exp.: 49/2020 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.:

Josep Rovira Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión.

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 30/07/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Fruto del acuerdo entre todos los partidos políticos representantes en el consistorio de Palafrugell, se han redactado un paquete de medidas económicas y sociales para minimizar el impacto derivado de la crisis por el Covid-19.

El municipio del Palafrugell dispone de un tejido empresarial formado en gran parte por, comercios, pequeña y mediana empresa. En la situación actual se hace del todo necesario disponer de instrumentos para dar ayuda a estos colectivos que se han visto afectados de pleno por la crisis que ha generado el Covid-19.

El ayuntamiento de Palafrugell, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y dar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. En su artículo 25.2.h, define como competencias propias, las materias de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Así mismo, el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006, en su artículo 84, sobre competencias locales, establece que los gobiernos locales de Cataluña tienen competencias, entre otros, en materia de regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento de la ocupación.

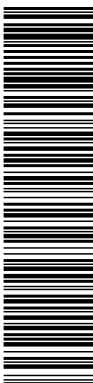
Visto que el ayuntamiento de Palafrugell adoptó que esta línea de subvenciones está prevista en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2020

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convocatoria subvenciones para actividades economicas de alojamiento turístico Covid19 (A3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VO69Z-VCV0I-L25AV Data d'emissió: 6 de 2 Agost de 2020 a les 8:16:21 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 04/08/2020 13:06 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 05/08/2020 12:31	ESTAT APROVAT 05/08/2020 12:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1086565-VO69Z-VCV0I-L25AV-887C44F5F5F5975726E2D62E95C84589428489E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS. (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).

- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas en acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Palafrugell en junio de 2020 y publicadas en el BOP.

Acuerdos

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para las actividades económicas del municipio de Palafrugell afectadas por la crisis de la Covid-19, que sean alojamientos turísticos, para el año 2020.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que registrarán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

En la actual situación se hace del todo necesario disponer de instrumentos para dar ayuda a estos colectivos que se han visto afectados de pleno por la crisis que ha generado la Covid-19.

El objetivo es impulsar la actividad económica en nuestro municipio, otorgando liquidez a estos colectivos, para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y amortecer la reducción drástica de ingresos que han sufrido.

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia no competitiva. El criterio de concesión será por el estricto orden de entrada por Registro de las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

b) Destinatarios

Tendrán derecho a solicitar la subvención los titulares, a efectos de la matrícula del IAE, de las actividades económicas del sector turístico de alojamiento que estén dadas de alta en el registro de empresas y establecimientos turísticos que constan anotados a la base de datos del Departamento de Empresa y Conocimiento, como apartamento turístico, camping, hoteles y turismo rural.

Aun así tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

- Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni ser deudores en ningún concepto de la hacienda municipal.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convocatoria subvenciones para actividades economicas de alojamiento turístico Covid19 (A3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VO69Z-VCV0I-L25AV Data d'emissió: 6 de 2 Agost de 2020 a les 8:16:21 Pàgina 3 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_ 2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 04/08/2020 13:06 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 05/08/2020 12:31	ESTAT APROVAT 05/08/2020 12:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1086565 VO69Z-VCV0I-L25AV 887C44FEFF5975726E2D62E95C8459A28489E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- Será requisito necesario para obtener la subvención que la actividad económica haya obtenido la correspondiente licencia de actividades del Ayuntamiento o haya presentado la comunicación o declaración responsable y no tenga requerimientos pendientes de cumplimiento.

- La actividad tendrá que haber estado de alta a la matrícula fiscal del IAE durante el plazo del estado de alarma.

- El cumplimiento de los requisitos debe acreditarse mediante el modelo normalizado de declaración responsable que incluye la solicitud de subvención y la presentación de la documentación acreditativa cuando así se solicite.

c) Cuantía de las subvenciones

La cuantía de la subvención otorgada será de 1.000 euros por apartamento turístico, camping, hoteles y turismo rural del municipio de Palafrugell, que estén dados de alta en el registro de empresas y establecimientos turísticos que constan anotados en la base de datos del Departamento de Empresa y Conocimiento, como apartamento turístico, camping, hoteles y turismo rural.

También habrá una ayuda variable en función de los trabajadores contratados en el momento de la declaración de estado de alarma de 100 euros por trabajador/a.

La ayuda máxima no podrá ser superior a los 2.500 euros por establecimiento.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones será con cargo a la aplicación presupuestaria 32 4320 47901, hasta un límite de 100.000 euros

e) Gastos subvencionables

Se subvencionará el gasto de la actividad que se justifique con facturas de gastos de suministros, nóminas de trabajadores, justificantes de alquileres o hipotecas de locales, extractos bancarios justificativos de gastos, etc. que sumen un importe mínimo de 3.000€. El IVA solo cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. Los gastos presentados tienen que corresponder al periodo del 14/3/2020 al 23/5/2020.

Se otorgará una única ayuda por solicitante, con independencia que esté dado de alta en más de un epígrafe o que pueda optar además de una ayuda.

Esta línea de subvenciones no es compatible con las siguientes convocatorias:

- Subvenciones para las actividades económicas del municipio de Palafrugell afectados por la crisis de la Covid-19. (Actividades que hayan podido abrir pero hayan sufrido reducción de ingresos. Ayuda 2)

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convocatoria subvenciones para actividades economicas de alojamiento turístico Covid19 (A3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VO69Z-VCV0I-L25AV Data d'emissió: 6 de 2 Agost de 2020 a les 8:16:21 Pàgina 4 de 25	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_ 2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 04/08/2020 13:06 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 05/08/2020 12:31	ESTAT APROVAT 05/08/2020 12:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1086565-VO69Z-VCV0I-L25AV-887C44F5F5F975726E2D62E95C8459A28489E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmador. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



- Subvenciones para las actividades económicas del municipio de Palafrugell afectados por la crisis de la Covid-19. (Actividades que hayan tenido que cerrar. Ayuda 1)

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el 30 de septiembre de 2020.

h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Las solicitudes se presentarán, mediante el modelos normalizados disponibles en la Web del Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común.

Además de los documentos establecidos en el artículo 5 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell, habrá que presentar los siguientes:

- Solicitud donde consta una declaración jurada
- Ficha de alta de acreedor, en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos
- Cuenta justificativa de acuerdo con el modelo normalizado
- En caso de tener trabajadores contratados, Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) del periodo de liquidación correspondiente al mes de marzo de 2020.

La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de las bases generales y esta convocatoria. Así mismo, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización al Ayuntamiento para la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria previo al otorgamiento y al pago de la subvención, salvo manifestación expresa de la persona solicitante.

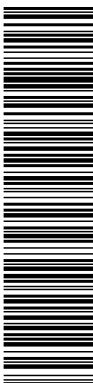
Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace así, se tendrá por desistida la solicitud.

y) Plazo máximo de justificación

Toda la documentación justificativa debe entregarse conjuntamente con la solicitud.

La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la Web del Ayuntamiento.

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Convocatoria subvenciones para actividades economicas de alojamiento turístico Covid19 (A3)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: VO69Z-VCV0I-L25AV Data d'emissió: 6 de 2 Agost de 2020 a les 8:16:21 Pàgina 5 de 2 5	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 04/08/2020 13:06 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 05/08/2020 12:31	ESTAT APROVAT 05/08/2020 12:31



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1096565 VO69Z-VCV0I-L25AV 987C44F5F5F975726E2D62E95C8459428489E1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



Una vez otorgada la subvención, y realizadas las comprobaciones pertinentes sobre la documentación justificativa regulada en estas bases, se tramitará el pago del 100% de la subvención otorgada a los beneficiarios.

j) Órgano instructor

A los efectos del que dispone el artículo 48.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, se designa como órgano instructor en el Instituto de Promoción Económica de Palafrugell (IPEP).

k) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 2 meses desde el fin del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página Web del Ayuntamiento.

Y para que tenga los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell, en la fecha que consta en las respectivas firmas electrónicas.